

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2019 00834 00**

Teniendo en cuenta la manifestación del demandado Alberto Joaquín Silgado Arévalo, en escrito adosado a través de correo electrónico el 31 de agosto de 2021, por secretaría remítasele la copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago al correo mencionado en dicho escrito, y se tendrá notificado personalmente conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, dos días después de enviada la demanda.

Secretaria controle el termino anterior con el que cuenta el demandado para contestar la demanda y/o presentar excepciones de mérito. Cumplido lo anterior, ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 8 fijado hoy 8 de Febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria